

**COVID-19:
ECO-GUÍAS**

Número 7: Guía de buenas prácticas en la vuelta al trabajo

16 - abril-2020

**GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS
EN LA VUELTA AL TRABAJO**

Protocolo adaptado a las directrices
del Ministerio de Sanidad

COVID 19

Introducción:

Las **medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión** en función de la evolución y nueva información que vayamos conociendo acerca de la infección por el coronavirus (SARS-COV-2).

El Despacho Profesional/ Empresa irá adaptando su actividad y recomendaciones a su equipo de trabajo con el **objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2**. Evaluando el riesgo de exposición en que se pueden encontrar cada una de las personas que integran el Despacho Profesional/ Empresa en cada una de las tareas que realizan y seguiremos, en todo momento, las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Directrices de buenas prácticas en el Despacho Profesional / Empresa:





¡IMPORTANTE!

ESTA GUÍA ES DE CARÁCTER ORIENTATIVO, POR LO QUE RECOMENDAMOS QUE SIGAN LAS INDICACIONES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE TENGA SU DESPACHO PROFESIONAL/ EMPRESA.

EN ESTA PRIMERA ETAPA NO SE PODRÁN REINCORPORAR AL TRABAJO PRESENCIAL LOS COLECTIVOS CLASIFICADOS COMO GRUPOS VULNERABLES AL COVID-19, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJADORES CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PATOLOGIAS:

- ✓ DIABETES**
- ✓ ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR, INCLUIDA HIPERTENSIÓN**
- ✓ ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA**
- ✓ INMUNODEFICIENCIA**
- ✓ CÁNCER EN FASE DE TRATAMIENTO ACTIVO**
- ✓ MUJERES EMARAZADAS**
- ✓ MAYORES DE 60 AÑOS**

ANTES DE IR AL TRABAJO:

- **Ante cualquier sintomatología** (tos, fiebre, dificultad al respirar, pérdida del sentido del gusto y/o el olfato, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 contactar con el teléfono de atención al COVID-19 del Servicio Andaluz de Salud 900 400 061. La Junta de Andalucía ha puesto a disposición de la población una aplicación para realizar una autoevaluación con objeto de saber si puedes tener COVID19:

[Acceso Aquí](#)

- **Si se ha estado en contacto con una persona afectada** por el COVID19, se debe realizar un **seguimiento de 14 días** por parte de Servicio Andaluz de Salud:
 - ✓ El periodo de aislamiento preventivo está considerado como situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común.

Se recomienda, en la medida de lo posible, valorar **un escenario de incorporación progresiva** del equipo de trabajo una vez se produzcan las condiciones para ello, estableciéndose turnos para la incorporación y permaneciendo el resto del personal en teletrabajo.

DESPLAZAMIENTOS A LA SEDE DEL DESPACHO PROFESIONAL/ EMPRESA:



Siempre que se pueda, se recomienda utilizar aquellas opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).



Guarde la distancia interpersonal cuando vaya caminando por la calle.



Si se utiliza el transporte público es obligatorio el uso de mascarilla higiénica. Se debe guardar la distancia de seguridad con los compañeros de viaje.



En caso de utilizar taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes, aunque está permitido hasta dos personas por fila a partir de la fase 1.



Se debe cubrir la nariz y la boca con la parte interna del codo y, en su defecto, un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación. Evite, en todo caso, tocarse los ojos, la nariz o la boca.



EN EL DESPACHO/ EMPRESA:



Las Empresas o Despachos que tengan establecido el control de asistencia mediante ficha o huella se deberá establecer un sistema alternativo a través del móvil para evitar contacto.



Lavarse las manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico antes de incorporarse al espacio de trabajo.



Planificación de tareas y procesos laborales para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aprox. 2 metros.



Asegurar la **distancia de seguridad en las zonas comunes**, y evitar aglomeraciones.



Si los trabajadores comen en el lugar de trabajo se deberán establecer turnos para la utilización de las zonas habilitadas para ello, garantizando una distancia mínima.



Se **minimizará el contacto entre los trabajadores** así como con toda aquella persona ajena a la organización que asista a la misma por el motivo que sea.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA/ DESPACHO PROFESIONAL



Los establecimientos y locales que abran al público deberán realizar, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes.



Cuando en el establecimiento o local vaya a permanecer más de un trabajador atendiendo al público, las medidas de limpieza se extenderán no solo a la zona comercial, sino también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores.



Se garantizará una ventilación adecuada de todos los establecimientos y locales comerciales.



No se utilizarán los aseos de los establecimientos comerciales por parte de los clientes, salvo en caso estrictamente necesario.



Todos los establecimientos y locales deberán disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal.



El titular de la actividad económica deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, tanto con carácter general como de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.

RECOMENDACIONES AL PERSONAL:



Mantener la **distancia interpersonal** (aproximadamente 2 metros).



Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.



Evitar en la medida de lo posible utilizar **equipos y dispositivos de otros trabajadores** y, en caso de que sea necesario, aumentar las medidas de precaución y, si se puede, desinfectarlos antes de usarlo. Si no es posible, lavarse las manos inmediatamente después de haberlos usados.



Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando se abandone el puesto de trabajo, despejando lo máximo posible la mesa y demás espacios de trabajo.

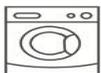


Tirar cualquier desecho de higiene personal – especialmente pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.



Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Cada lavado deber durar al menos 20 segundos.

RECOMENDACIONES AL PERSONAL:



Extremar las medidas de higiene: lavar la ropa usada para ir al trabajo y ducharse diariamente, desinfectar los objetos personales como teléfonos móviles, llaves, etc. a la llegada al trabajo y a la vuelta al hogar, etc.



Si se empieza a **notar síntomas, avisar a los responsables del departamento y gerencia, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social** como de higiene mientras estés en el puesto y **contacta** de inmediato con tu médico de atención primaria.



23°/26° C

Se recomienda **mantener la temperatura** de los distintos espacios de la sede **entre 23 ° C y 26 ° C.**

Medidas de seguridad implementadas por el Despacho/ Empresa:



Se informará mediante **cartelería** a los trabajadores y a las personas que asisten a la misma (proveedores, clientes, asistentes a reuniones o formación) de los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias.



Se mantendrán fijas las **puertas abiertas**, en caso de ser posible.



Se deberá proveer de un bote de **gel hidroalcohólico** en cada puesto de trabajo así como en la entrada a la sala de reuniones, salón de actos, baños y cocina si existen.



Se deberá facilitar a cada trabajador **mascarillas** para su uso al desplazarse a la sede del Despacho Profesional/ Empresa y en la sede, cuando sea necesario trabajar en equipo o con personas alrededor.



Se aconseja disponer de un **termómetro sin contacto**, con objeto de que los trabajadores se tomen la temperatura a la entrada a la sede así como en el momento en que se notasen síntomas (en caso de que se produjese en horario laboral en la sede del Despacho/ Empresa).



Se deberá garantizar la distancia de 1,5 metros entre personas **en las reuniones de trabajo**.

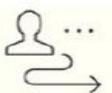
MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS POR EL DESPACHO PROFESIONAL / EMPRESA



Se aconseja escalonar **los horarios de entrada y salida** al trabajo lo máximo posible si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia de seguridad en los turnos ordinarios, contemplando posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo.



Se recomienda facilitar la totalidad de las **reuniones por medios telemáticos**.



Se recomienda **evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales** y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.

Más Información

- ✓ [Guía de buenas prácticas](#) en los centros de trabajo que ha **elaborado el Ministerio de Sanidad**
- ✓ [Condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios \(Fase 0\)](#)
- ✓ [Plan para la Transición Hacia una Nueva Normalidad: Respuestas a Preguntas Frecuentes](#)